



Antes de dictarse la resolución definitiva denegatoria y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales

**ACUERDA:**

La apertura de un trámite de audiencia al interesado/a, para que en un plazo de 10 días hábiles a contados desde el día siguiente al de la notificación del presente trámite, formule las alegaciones y aporte cuanto documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Le informamos que el presente trámite le será notificado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro”.

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 10/06/1041/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2014082295)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente n.º 10/06/1041/13, abierto al amparo del Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Guillermo Ramírez López, sobre Ayudas a Planes de Mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda abajo consignada, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/ 1041/13.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.



Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 (RJAP-PAC).

Documentación a enviar:

- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 12 de la Ley 6/2011. Modelo de aceptación de compromisos según modelo que se adjunta.
- Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente, o compromiso de alcanzarla.
- Foto SIGPAC o plano catastral en los que se situará el emplazamiento de las inversiones de carácter inmueble. Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones abajo señaladas (dimensiones, materiales a emplear, etc.) Deberá aportar 1 oferta.
- Presupuesto desglosado y detallado que permita tener una visión general de las inversiones abajo señaladas (dimensiones, materiales a emplear, etc.) Deberá aportar 3 ofertas.
- Documento que acredite la propiedad o el arrendamiento histórico de las parcelas en las cuales pretenden realizarse las inversiones, (escritura, nota registral simple, cédula catastral, contrato legalizado, ...). En caso de no ser aún el propietario, aportar ofrecimiento de venta o compromiso de comprarlo.
- Tres facturas proforma de las inversiones abajo señaladas.
- Plan de mejora debidamente cumplimentado y firmado.

Observaciones:

- En el plano deberá venir señalado la parcela en la que se quiere realizar la plantación de olivar, la nave almacén y la cerca.
- Los 3 presupuestos deberán ser de distintos proveedores y desglosados de la nave almacén y plantación de olivar, y un presupuesto detallado y desglosado de la cerca.
- La acreditación de la propiedad será con Nota registral simple de las parcelas donde se quieren llevar a cabo las inversiones inmuebles.
- Las facturas proformas se refieren a la maquinaria solicitada y deberán ser de distintos proveedores.

Por lo que se notifica a Guillermo Ramírez López el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".